



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO DE RESOLUCION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Expresar preocupación por la posible desregularización del sistema de determinación de los valores arancelarios de las prestaciones incluidas en el nomenclador del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral en favor de las Personas con Discapacidad, a través del proyecto de Decreto número IF-2024-47522959-APN-DE#AND, emitido por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS-, que ha circulado públicamente.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo.

Dip. Nac De Loredo Rodrigo - Dip. Nac Aguirre Manuel Ignacio - Dip. Nac Antola Marcela - Dip. Nac Arjol Martín - Dip. Nac Banfi Karina - Dip. Nac Barletta Mario - Dip. Nac Benedetti Atilio- Dip. Nac Brouwer De Koning Gabriela - Dip. Nac Campero Mariano - Dip. Nac Carbajal Fernando - Dip. Nac Carrizo Ana Carla - Dip. Nac Cervi Pablo - Dip. Nac Cipolini Gerardo - Dip. Nac Cobos Julio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La amplia circulación pública¹ que ha tenido un supuesto anteproyecto de decreto identificado como *IF-2024-47522959-APN-DE#AND Referencia: PROYECTO DE DECRETO*, de fecha 08 de mayo del corriente año, y suscripto por el Director de la Agencia Nacional de Discapacidad -ANDIS- ha generado un profundo malestar y estado de preocupación en miles de beneficiarios del sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad en nuestro país.

Esto ha provocado un estado de alerta y movilización en todo el país, que agrava la ya compleja situación que todos los prestadores de servicios de discapacidad vienen denunciando hace tiempo.

El pretendido proyecto que ha alcanzado difusión pública expresa en su artículo 2º, que: *"los organismos públicos nacionales financiadores del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad mencionados en el artículo 7º de la Ley Nacional N° 24.901 fijarán de forma independiente -y no vinculante entre ellos- los valores arancelarios de las prestaciones incorporadas o a incorporar en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad."*; lo que se traduce en un proceso de desregulación y desvirtuación del principio rector de este sistema, es decir, el aseguramiento irrestricto que todas las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones a las prestaciones de la ley 29.901.

Esta ley N° 24.901, y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad suscripta por nuestro país, definen un marco protectorio mínimo y progresivo que nuestro país debe sostener, a través de *acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una*

¹ Informe cadena3. 29/05/2024. ¿Qué pasaría con las personas con discapacidad al desregular el sistema de prestaciones?. Disponible https://www.cadena3.com/noticia/micros-radio/discapacidad-que-pasaria-si-se-desregula-el-actual-sistema-de-prestaciones_388770

Informe Política Argentina. 29/05/2024. Denuncian que el Gobierno quiere desregular las prestaciones a Personas con Discapacidad y habrá una protesta. Disponible <https://www.politicargentina.com/notas/202405/58629-denuncian-que-el-gobierno-quiere-desregular-el-precio-de-las-prestaciones-y-habra-una-protesta.html>

Informe TELEFE. 14/05/2024. Preocupación por la desregulación de los costos de las prestaciones por discapacidad. Disponible en <https://santafe.mitelefe.com/noticias/preocupacion-por-la-desregulacion-de-los-costos-de-las-prestaciones-por-discapacidad/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"
cobertura integral a sus necesidades y requerimientos, sin importar su situación económica.

De ahí que sin importar su adhesión que las personas con discapacidad puedan tener a un sistema de medicina prepaga, obra social o asistencia estatal, esta ley garantiza que las prestaciones a las que pueden acceder sean de la misma calidad y condición, esto es, asegura un acceso igualitario, gratuito, integral y obligatorio de prestaciones para todas las personas con discapacidad.

Desde 1999, a través de la Resolución N° 428/1999, el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad establece aranceles que actualizan periódicamente para asegurar un servicio de la misma calidad sin importar el sistema o la forma a través de la cual las personas con discapacidad lo contraten. Esto garantiza la integralidad y la igualdad del sistema.

Lo que propone este pretendido decreto, que ha adquirido amplia difusión, es desregular este sistema, es decir que no exista más un nomenclador de precios únicos, sino que cada uno de los actores que financian y sostienen el sistema, puedan determinar libremente valores de esas prestaciones, generándose como consecuencia desincentivos para que muchos prestadores dejen de participar, o lo hagan de manera diferente.

De esta forma la plena accesibilidad, integralidad e igualdad del sistema cede frente a reglas de un mercado desregulado, en contra del propio espíritu de la ley que lo crea, y peor aún, desconociendo compromisos que Argentina ha asumido.

Lo intempestivo de este proyecto, y la forma en que ha adquirido difusión, pero sobre todo, la falta de un pronunciamiento oficial ha provocado una sensación de inseguridad e imprevisión que desde este Cuerpo debemos atender.

Conscientes de la urgencia de esta situación, y de la necesidad de dar pleno cumplimiento a los compromisos asumidos constitucionalmente para una integración plena de todas las personas con discapacidad, manifestamos nuestra preocupación, y exhortamos a un pronunciamiento oficial de las autoridades para su esclarecimiento.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de nuestros pares.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Dip. Nac De Loredo Rodrigo - Dip. Nac Aguirre Manuel Ignacio - Dip. Nac Antola Marcela - Dip. Nac Arjol Martín - Dip. Nac Banfi Karina - Dip. Nac Barletta Mario - Dip. Nac Benedetti Atilio- Dip. Nac Brouwer De Koning Gabriela - Dip. Nac Campero Mariano - Dip. Nac Carbajal Fernando - Dip. Nac Carrizo Ana Carla - Dip. Nac Cervi Pablo - Dip. Nac Cipolini Gerardo - Dip. Nac Cobos Julio.